



## Así queda la jubilación 2024



Tal y como recoge la Ley 27/2011, de 1 de agosto (puede consultarse en [este enlace del Boletín Oficial del Estado](#)), en 2024 la nueva edad de jubilación ordinaria sube dos meses respecto a la de 2023, situándose en 66 años y 6 meses cuando se cuente con menos de 38 años cotizados. Sin embargo, en caso de disponer de 38 o más años cotizados, será posible jubilarse con 65 años.

En consecuencia, por estar vinculada a la anterior, también se retrasará la edad mínima para acceder a la [jubilación anticipada](#). Es posible acceder a la jubilación anticipada voluntaria hasta 24 meses (2 años) antes de la edad legal ordinaria.

Para acceder a la jubilación anticipada voluntaria en 2024 será necesario haber cumplido los 64 años y 6 meses, en el caso de disponer de menos de 38 años de cotización. En caso de acumular 38 años o más de cotización, será posible acceder a la jubilación anticipada voluntaria a partir de los 63 años.

Es posible acceder a la jubilación anticipada involuntaria o forzosa hasta 48 meses (4 años) antes de la edad ordinaria.

En este año 2024 será posible acceder a la jubilación anticipada involuntaria o forzosa a partir de los 62 años y 6 meses si se dispone de menos de 38 años cotizados, o bien a partir de los 61 años si se acumulan 38 años o más de cotizaciones.

### Edad de jubilación parcial (con contrato de relevo) en 2024

La edad mínima para acceder a la jubilación parcial con contrato de relevo en el año 2024 se retrasará y será de 64

años en el caso de disponer de 33 años o más cotizados, o bien 62 años y 6 meses en caso de disponer 36 años o más cotizados en el momento de acceso. La edad de jubilación parcial sin contrato de relevo será la misma que la edad legal de jubilación ordinaria.

Tipo de jubilación	Periodos cotizados	Edad de jubilación
Ordinaria	38 años o más	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
Parcial	36 años o más	62 años y 6 meses
	33 años	64 años
Anticipada voluntaria	38 años o más	63 años
	Menos de 38 años	64 años y 6 meses
Anticipada involuntaria	38 años o más	61 años
	Menos de 38 años	62 años y 6 meses

### SUBIDA DE LAS PENSIONES 2024

Las pensiones contributivas se revalorizan un 3,8% este año 2024. La subida es efectiva desde el 1 de enero y es con carácter general para las pensiones del sistema.

Este aumento del 3,8% para 2024 es el resultado del índice de precios de consumo (IPC) medio entre diciembre de 2022 y noviembre de 2023, según la fórmula establecida en la [Ley 21/2021 de garantía del poder adquisitivo de las pensiones](#). De esta manera, se da cumplimiento a la recomendación 2ª del Pacto de Toledo, garantizando el poder adquisitivo de los pensionistas en base a la evolución del IPC.

Con esta subida, el aumento de la pensión media de jubilación es de 734 euros al año, o 52 euros al mes. La pensión media del sistema, de 1.200 euros, aumentará 638 euros al año, que suponen 46 euros al mes.

### Las pensiones no contributivas suben entre un 6,9 y un 14%

Las pensiones mínimas y las no contributivas aumentarán un porcentaje aún mayor, en base a lo establecido en el [Real Decreto Ley 2/2023](#). Concretamente, subirán en 2024 un 6,9%, en tanto que la pensión mínima de viudedad con cargas familiares se incrementará un 14%.